

CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 14 de febrero de 2022, POR UNA PARTE: **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**, (en adelante "Contratante") representada por El Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en la calle Rincón N° 528 Piso 5 y, POR OTRA PARTE: **MELITER S.A.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Cr. Nicolas Olaso, titular de la cédula de identidad N°4.053.407-9 y constituyendo domicilio en la calle Avenida Italia 6795 de esta ciudad, convienen lo siguiente;:

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° C/133 para el proyecto y construcción de la obra "*Nuevo trazado de Ruta 20, tramo: Arroyo Rolón - Ruta 20 (138km500)*" habiéndose recibido las ofertas el día 30/06/2021. II) Por Resolución del Directorio del día 19/01/2022, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa MELITER SA.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a realizar el "**Nuevo trazado de Ruta 20, tramo: Arroyo Rolón - Ruta 20 (138km500)**", de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica total de **\$216.661.260,58 (pesos uruguayos doscientos dieciséis millones seiscientos sesenta y un mil doscientos sesenta con 58/100)** sin impuestos. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos **\$ 36.832.414,32 (pesos uruguayos treinta y seis millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos catorce con 32/100)** a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

3

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 15 (quince) meses contados a partir de la fecha del Acta de replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS). No se podrán comenzar las obras hasta haber obtenido los permisos y/o autorizaciones socioambientales necesarias, incluyendo las Autorizaciones Ambientales Previas (AAP) de las canteras correspondientes. En caso de incumplimiento no se procesarán para su pago los certificados de obra que se hayan generado hasta el cumplimiento de lo dispuesto y además se aplicará la multa estipulada en el Art. 35.7, de la Sección V del pliego de licitación que rige el presente llamado.

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza Cauciones Seguros, póliza N° 4515 por un monto de U\$S 735.000 (dólares estadounidenses setecientos treinta y cinco mil).

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la

garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.



DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

ANEXO I

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized initial 'P' followed by a horizontal line and a wavy flourish.

Corporación Vial del Uruguay S.A.

Licitación C/133

"Nuevo trazado de Ruta 20, tramo: Arroyo Rolón - Ruta 20 (138km500)"

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNIT \$	IMPORTE
1	1	MOVILIZACIÓN	GLOBAL	1	6.501.000,00	6.501.000,00
2	6	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA	M3	112.680	120,17	13.540.755,60
2	7	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	19.428	102,14	1.984.375,92
2	8	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A PRÉSTAMO	M3	239.938	175,48	42.104.320,24
2	9	EXTRACCIÓN DE ARBOLES	C/U	4	9.850,00	39.400,00
2	53	SUELO SELECCIONADO	M3	25.679	184,25	4.731.355,75
2	60	EXCAVACIÓN EN ROCA	M3	19.328	279,01	5.392.705,28
2	71	GESTIÓN AMBIENTAL	GLOBAL	1	6.501.000,00	6.501.000,00
3	76	SOBRETRANSPORTE DE SUELOS D.LIBRE=400M	M3.KM	800.000	7,88	6.304.000,00
6	111	EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACIÓN	M2	157.614	13,94	2.197.139,16
6	112	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	17.132	25,56	437.893,92
6	113	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	137.056	37,43	5.130.006,08
7	131	BASE GRANULAR CBR>60%	M3	39.109	310,26	12.133.958,34
9	211	AGREGADOS PÉTREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	3.187	985,00	3.139.195,00
9	212	AGREGADOS PÉTREOS FINOS PARA TRATAMIENTOS	M3	874	394,00	344.356,00
10	249	ENROCADO	M3	103	1.970,00	202.910,00
13	261	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLA (C/TRAT SUP)	M3	545	26.595,00	14.494.275,00
13	264	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA CABEZALES	M3	122	32.505,00	3.965.610,00
13	266	CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO 0.60M	M	112	4.241,51	475.049,12
13	267	CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO 0.80M	M	114	8.745,12	996.943,68
13	268	CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO 1.00M	M	74	13.178,71	975.224,54
13	269	CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO 1.20M	M	284	14.603,90	4.147.507,60
14	311	ALAMBRADOS NUEVOS	M	21.042	197,00	4.145.274,00
17	382	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	GLOBAL	1	1.083.500,00	1.083.500,00
34	551	BASE ESTABILIZADA GRANULOMETRICAMENTE	M3	34.632	973,18	33.703.169,76
41	621-2	PARAPETOS METÁLICOS PARA PROTECCIÓN DE TRÁNSITO	M	4.888	1.994,62	9.749.702,56
80	912	ALIMENTACIÓN	PER.MES	60	45.654,75	2.739.285,00
81	914b	SUMINISTRO DE CAMIONETA SIN CHOFER	VEH.MES	15	54.175,00	812.625,00
82	915b	SUMINISTRO DE CAMIONETA CON CHOFER	VEH.MES	15	83.725,00	1.255.875,00
89	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN	CASA.MES	15	31.520,00	472.800,00
89	930	ALOJAMIENTO PARA EL DIRECTOR DE OBRA	PER.MES	15	31.520,00	472.800,00
89	1302	AYUDA PARA ADECUACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	GLOBAL	1	500.000,00	500.000,00
153	2136	S.T.E. DE DILUIDO ASFÁLTICO	M3	189	34.583,05	6.536.196,45
154	2138	S.T.E. DE EMULSIÓN ASFÁLTICA MODIF.	M3	485	31.007,52	15.038.647,20
301	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS	M2	117	5.071,76	593.395,92
303	3027	POSTE PARA SEÑALES INSTALADO	M3	8	77.199,40	617.595,20
303	3028	POSTE PARA CHEBRON INSTALADO	M3	6	102.932,55	617.595,30
303	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	M3	2	88.896,20	177.792,40
304	3037	LÍNEA DE EJE APLICADO EN FRÍO	M2	771	187,15	144.292,65
304	3038	LÍNEA DE BORDE APLICADO EN FRÍO	M2	6.168	187,15	1.154.341,20
304	3039	AMARILLO APLICADO EN FRÍO	M2	3.084	187,15	577.170,60
304	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRÍO	M2	98	458,01	44.884,98
304	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	1.713	163,70	280.418,10
407	4063	ELEMENTOS DE CONTRALOR	GLOBAL	1	204.918,03	204.918,03

SUBTOTAL	216.661.260,58
-----------------	-----------------------

ANEXO II

lv



Corporación Vial del Uruguay S.A.
 Licitación C/133
 "Nuevo trazado de Ruta 20, tramo: Arroyo Rolón - Ruta 20 (138km/500)"

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNIT \$	IMPORTE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	
1	1	MOVILIZACIÓN	GLOBAL	1	6.501.000,00	6.501.000,00	50,00%															
2	6	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA	M3	112.680	120,17	13.540.755,60	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	25,00%	10,00%									
2	7	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	19.428	102,14	1.984.375,92	5,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	25,00%	10,00%									
2	8	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A PRESTAMO	M3	239.938	175,48	42.104.320,24	5,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	25,00%	10,00%									
2	9	EXTRACCIÓN DE ARBOLES	C/U	4	9.850,00	39.400,00	100,00%															
2	53	SUELO SELECCIONADO	M3	25.679	184,25	4.731.355,75																
2	60	EXCAVACIÓN EN ROCA	M3	19.328	279,01	5.392.705,28	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%									
2	71	GESTIÓN AMBIENTAL	GLOBAL	1	6.501.000,00	6.501.000,00	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%									
3	76	SOBRETRANSPORTE DE SUELOS D.LIBRE=100M	M3.KM	800.000	7,88	6.304.000,00	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%									
6	111	EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACIÓN	M2	157.614	13,94	2.197.139,16																
6	112	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	17.132	25,56	437.893,92																
6	113	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	137.056	37,43	5.130.006,08																
7	131	BAST. GRANULAR CBR>60%	M3	39.109	310,26	12.133.958,34																
9	211	AGREGADOS PÉTRICOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	3.187	985,00	3.139.195,00																
9	212	AGREGADOS PÉTRICOS FINOS PARA TRATAMIENTOS	M3	3.874	394,00	344.356,00																
10	249	ENROCADO	M3	103	1.970,00	202.910,00	20,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%									
13	261	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLA (C/TRAT SUP)	M3	545	26.595,00	14.494.275,00	30,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%									
13	264	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA CABLEZALES	M3	122	32.505,00	3.965.610,00	30,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	10,00%									
13	266	CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO 0.60M	M	112	4.241,51	475.049,12	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%									
13	267	CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO 0.80M	M	114	8.745,12	996.943,68	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%									
13	268	CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO 1.00M	M	74	13.178,71	975.224,54	35,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%									
13	269	CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO 1.20M	M	284	14.603,90	4.147.507,60	35,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%									
14	311	ALAMBRADOS NUEVOS	M	21.042	197,00	4.145.274,00	35,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%									
17	382	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	GLOBAL	1	1.083.500,00	1.083.500,00	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%									
34	551	BASE ESTABILIZADA GRANULOMETRICAMENTE	M3	34.632	973,18	33.703.169,76																
621-2	912	PARRAQUETOS METÁLICOS PARA PROTECCIÓN DE TRÁNSITO	M	4.888	1.994,62	9.749.702,56																
80	912	ALIMENTACIÓN	PER.MES	60	45.654,75	2.739.285,00	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%									
81	914b	SUMINISTRO DE CAMIONETA SIN CHOFER	VEH.MES	15	54.175,00	812.625,00	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%									
82	915b	SUMINISTRO DE CAMIONETA CON CHOFER	VEH.MES	15	83.725,00	1.255.875,00	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%									
89	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCION	CASA.MES	15	31.520,00	472.800,00	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%									
89	930	ALOJAMIENTO PARA EL DIRECTOR DE OBRA	PER.MES	15	31.520,00	472.800,00	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%									
89	1302	AYUDA PARA ADECUACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	GLOBAL	1	500.000,00	500.000,00	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%									
153	2136	S.T.E. DE DILUIÓN ASFÁLTICO	M3	189	34.583,05	6.536.196,45																
154	2138	S.T.E. DE EMULSIÓN ASFÁLTICA MODIF.	M3	485	31.007,52	15.038.647,20																
301	3010	SEÑALES CLASE I INSTALADAS	M2	117	5.071,76	593.395,92																
303	3027	POSTE PARA SEÑALES INSTALADO	M3	8	77.199,40	617.595,20																
303	3028	POSTE PARA CERRÓN INSTALADO	M3	6	102.932,55	617.595,30																
303	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	M3	2	88.896,20	177.792,40																
304	3037	LÍNEA DE EJE APLICADO EN FRIO	M2	771	187,15	144.292,65																
304	3038	LÍNEA DE BORDE APLICADO EN FRIO	M2	6.168	187,15	1.154.341,20																
304	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	M2	3.084	187,15	577.170,60																
304	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRIO	M2	98	458,01	44.884,98																
304	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	1.713	163,70	280.418,10																
407	4063	ELEMENTOS DE CONTRALOR	GLOBAL	1	204.918,03	204.918,03																

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE	PRECOCUNT \$	IMPORTE	MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12	MES13	MES14	MES15	
1	1	INSTALACION	GLOBAL	1	6.501.000,00	6.501.000,00	1.720.900	0	1.720.900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	6	INSTALACION DE CABLEADO	M3	112,680	1.000,17	13.540.575,60	2.031.113	2.031.113	2.031.113	2.031.113	2.031.113	3.885.189	1.954.076	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	7	INSTALACION DE CABLEADO	M3	19,418	107,14	1.084.379,97	297.656	297.656	297.656	297.656	297.656	496.094	198.438	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	8	INSTALACION DE CABLEADO	M3	239,938	107,58	42.104.320,24	6.315.648	6.315.648	6.315.648	4.210.432	4.210.432	4.210.432	4.210.432	4.210.432	4.210.432	2.105.216	0	0	0	0	0	0
2	9	INSTALACION DE CABLEADO	C/U	4	8.850,00	39.400,00	39.400	39.400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	53	INSTALACION DE CABLEADO	M3	25,679	184,75	4.731.355,75	0	0	0	709.703	709.703	709.703	709.703	709.703	473.136	473.136	0	0	0	0	0	0
7	60	INSTALACION DE CABLEADO	M3	19,418	279,01	5.399.702,28	232.179	232.179	232.179	232.179	232.179	232.179	232.179	232.179	232.179	232.179	232.179	232.179	232.179	232.179	232.179	232.179
7	71	INSTALACION DE CABLEADO	GLOBAL	1	6.501.000,00	6.501.000,00	6.501.000	6.501.000	6.501.000	6.501.000	6.501.000	6.501.000	6.501.000	6.501.000	6.501.000	6.501.000	6.501.000	6.501.000	6.501.000	6.501.000	6.501.000	6.501.000
6	76	SUBESTACION DE TRAMANDO	M3	17,132	25,56	437.889,92	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	111	SUBESTACION DE TRAMANDO	M3	17,132	25,56	437.889,92	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	113	EJECUCION DE TRAMANDO	M2	137,656	31,43	51.310.068,08	0	0	0	2.426.792	2.426.792	2.426.792	2.426.792	2.426.792	1.213.396	1.213.396	0	0	0	0	0	0
7	7	INSTALACION DE CABLEADO	M3	39,109	310,43	12.113.958,34	0	0	0	2.426.792	2.426.792	2.426.792	2.426.792	2.426.792	1.213.396	1.213.396	0	0	0	0	0	0
9	212	AGREGADOS DE TRAMANDO	M3	31,827	985,00	31.320,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	249	ENCUADO	M3	874	34,36	34.360,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	201	INSTALACION DE CABLEADO	M3	103	1.970,00	202.910,00	40.852	40.852	40.852	40.852	40.852	40.852	40.852	40.852	40.852	40.852	40.852	40.852	40.852	40.852	40.852	40.852
13	204	INSTALACION DE CABLEADO	M3	515	26.950,00	14.882.750,00	2.888.855	2.888.855	2.888.855	2.888.855	2.888.855	2.888.855	2.888.855	2.888.855	2.888.855	2.888.855	2.888.855	2.888.855	2.888.855	2.888.855	2.888.855	2.888.855
13	205	INSTALACION DE CABLEADO	M3	112	4.243,51	476.593,32	146.262	146.262	146.262	146.262	146.262	146.262	146.262	146.262	146.262	146.262	146.262	146.262	146.262	146.262	146.262	146.262
13	206	INSTALACION DE CABLEADO	M	114	8.725,12	996.943,68	346.930	346.930	346.930	346.930	346.930	346.930	346.930	346.930	346.930	346.930	346.930	346.930	346.930	346.930	346.930	346.930
13	268	CABLEADO DE TRAMANDO	M	74	13.178,71	975.245,54	341.329	341.329	341.329	341.329	341.329	341.329	341.329	341.329	341.329	341.329	341.329	341.329	341.329	341.329	341.329	341.329
13	269	CABLEADO DE TRAMANDO	M	284	14.600,90	4.147.507,60	146.284	146.284	146.284	146.284	146.284	146.284	146.284	146.284	146.284	146.284	146.284	146.284	146.284	146.284	146.284	146.284
17	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1	1.083.500,00	1.083.500,00	72.233	72.233	72.233	72.233	72.233	72.233	72.233	72.233	72.233	72.233	72.233	72.233	72.233	72.233	72.233	72.233
34	551	BASE ESTABILIZADA GRANULOMETRICAMENTE	M3	34,637	97,138	3.703.102,76	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41	621-2	PROFUNDOS METALICOS PARA PROTECCION DE TRAMANDO	M3	4,838	45,652	219.256,00	182.619	182.619	182.619	182.619	182.619	182.619	182.619	182.619	182.619	182.619	182.619	182.619	182.619	182.619	182.619	182.619
82	812-6	SUMINISTRO DE CAMIONETA EN CHISAS	M3	15	54.175,00	812.625,00	54.175	54.175	54.175	54.175	54.175	54.175	54.175	54.175	54.175	54.175	54.175	54.175	54.175	54.175	54.175	54.175
82	812-6	SUMINISTRO DE CAMIONETA EN CHISAS	M3	15	81.725,00	1.225.875,00	81.725	81.725	81.725	81.725	81.725	81.725	81.725	81.725	81.725	81.725	81.725	81.725	81.725	81.725	81.725	81.725
89	930	AUDIAMIENTO PARA FERRONAL DE INYECCION	M3	15	31.520,00	472.800,00	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520
89	930	AUDIAMIENTO PARA FERRONAL DE INYECCION	M3	15	31.520,00	472.800,00	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520	31.520
89	1302	AUDIAMIENTO PARA FERRONAL DE INYECCION	GLOBAL	1	500.000,00	500.000,00	31.333	31.333	31.333	31.333	31.333	31.333	31.333	31.333	31.333	31.333	31.333	31.333	31.333	31.333	31.333	31.333
153	2136	S.T.E. DE EMISION ACUATICA	M3	389	34.583,05	13.452.766,95	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
154	2138	S.T.E. DE EMISION ACUATICA	M3	385	11.007,52	4.237.877,60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
301	3010	POSTE PARA CABLEADO	M3	11	617,556,30	6.793.119,66	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
303	3028	POSTE PARA CABLEADO	M3	8	77.189,40	617.515,52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
303	3029	POSTE PARA CABLEADO	M3	2	102.932,55	205.865,10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
304	3037	LINEA DE EJE APILADO EN FRO	M2	771	187,15	144.792,65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
304	3038	LINEA DE BOCAL APILADO EN FRO	M2	6,168	187,15	1.154.341,20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
304	3039	AMARILLO APILADO EN FRO	M2	3,884	187,15	572.170,60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
304	3040	SUPERFICIE APILADO EN FRO	M2	98	458,01	44.888,98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
304	3042	PACAS INSTALADAS	C/U	1,713	165,20	283.918,10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
407	4083	ELECTRIVOS DE CONTADOR	GLOBAL	1	204.270,00	204.270,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Subtotal	216.661.260,38
Avance Mensual	16.198.824
Avance Acum.	16.198.824

Avance Mensual	16.198.824	15.170.655	18.381.755	16.561.926	16.891.662	15.836.450	17.455.860	20.462.859	20.462.859	17.803.728	12.843.975	7.373.965	7.373.965	7.373.965	7.373.965	7.373.965	7.373.965	7.373.965	7.373.965	7.373.965	7.373.965	7.373.965	7.373.965
Avance Acum.	16.198.824	31.361.479	49.743.234	66.305.160	83.196.822	99.023.272	116.528.132	136.991.191	157.454.050	175.327.808	188.801.783	195.675.748	202.717.719	209.861.684	217.235.649	224.609.614	231.983.579	239.357.544	246.731.509	254.105.474	261.479.439	268.853.404	276.227.369